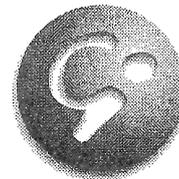




Universidad Nacional de Córdoba



Escuela de Ciencias de la Información

EXP-UNC: 0048639/2009

Córdoba, 30 DIC 2009

VISTA: La Solicitud cursada por la Secretaria de Postgrado de la Escuela de Ciencias de la Información, Dra. Vanina Papalini, para realizar el contrato de Locación de Servicios a la Prof. Dra. Mirta Susana Morales, D.N.I.: 16.727.017, para el dictado del curso de Postgrado "Medios masivos, periodismo y salud", realizado los días 12 y 13 de junio de 2009 en el marco de la Diplomatura en Comunicación y Salud, por el importe de pesos un mil con 00/100 (\$ 1000,00); y,

CONSIDERANDO:

- Que se encuentra fuera de término el plazo para la realización del Contrato de Locación de Servicios;
- Que se aprobó el dictado de los módulos mediante Resolución H.C.D. N° 236/09, en la cuál esta incluida la Prof. Dra. Mirta Susana Morales ;
- Que se incorporó la documentación requerida en el Art. 8 de la Ord. HCS N° 15/08;
- Que la Prof. Dra. Mirta Susana Morales realizó la prestación del servicio, cumpliendo los objetivos planteados y de satisfactorio desempeño según lo informado por la Dra. Vanina Papalini, Secretaria de Postgrado;
- Que se hace necesario reconocer la prestación de servicios de la Prof. Dra. Mirta Susana Morales;
- Que se hace necesario efectuar el pago de los servicios prestados, por única vez y en carácter de excepción;
- El Art. N° 2, punto VI, de la Ordenanza H.C.S. N° 04/06 (Compras y Contrataciones Menores);
- Que la Escuela de Ciencias de la Información cuenta con fondos suficientes para afrontar el servicio prestado por la Prof. Dra. Mirta Susana Morales;

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

Artículo 1°: Reconocer que la Prof. Dra. Mirta Susana Morales dictó efectivamente el curso de Postgrado "Medios masivos, periodismo y salud", los días 12 y 13 de junio en el marco de la Diplomatura en Comunicación y Salud.

Artículo 2°: Disponer que por intermedio del Área Económica Financiera de la Escuela de Ciencias de la Información se proceda a abonar a la Prof. Dra. Mirta Susana Morales Elizabeth la suma de \$ 1000,00 (pesos un mil con 00/100) por los servicios mencionados en el artículo 1°.

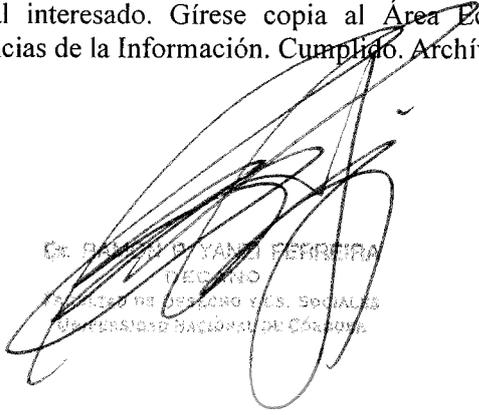
////

////

Artículo 3°: La erogación mencionada en el artículo 2° de la presente resolución deberá afrontarse con Recursos Propios y/o Fondo Universitario del Área de Postgrado de la Escuela de Ciencias de la Información.

Artículo 4°: Protocolícese. Comuníquese al interesado. Gírese copia al Área Económico Financiera de la Escuela de la Escuela de Ciencias de la Información. Cumplido. Archívese.


Dra. MARIA JOSEFA VILLA
VICE-DIRECTORA
Escuela de Ciencias de la Información
Universidad Nacional de Córdoba
A CARGO DIRECCION


Dr. PABLO D. YAMPI FERRERIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y C.S. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:

1798